

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 193
(Octubre 01 de 2012)

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Dr. NORMA PATRICIA SALGADO interpuso acción de tutela contra la ESE CARMEN EMILIA OSPINA solicitando el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo en condiciones dignas y justas y a la igualdad de merito y oportunidad.

Que en Sentencia de fecha agosto 17 de 2012, dictada por el Juzgado Primero Penal con funciones de conocimiento, dentro de la acción de tutela de la Dra. Norma Patricia Salgado Daza contra la ESE Carmen Emilia Ospina, Radicación No. 201200061, resolvió declarar improcedente la acción de tutela.

Que la sentencia mencionada fue impugnada por el accionante decidiéndose por el Juzgado Segundo Penal de Circuito de Neiva, en alzada, en fallo de fecha Septiembre 26 de 2012, revocar la sentencia de tutela emitida por el Juzgado Primero Penal con funciones de conocimiento de Neiva, tutelando de manera parcial el derecho fundamental a la accionante, esto es el de Petición, derecho al trabajo y al merito.

La misma Sentencia ordena que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo de Tutela, enviar los derechos de petición elevados por la Dr NORMA PATRICIA SALGADO DAZA de fecha 09 de mayo y 17 de mayo de 2012 a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNCS, junto con los documentos que soporten dicha solicitud, su hoja de vida y demás que se llegaren a necesitar, con el fin de que la CNCS proceda a emitir concepto técnico jurídico – sea positivo o negativo – respecto a la solicitud de nombramiento que ha elevado la señora SALGADO DAZA, de conformidad con los lineamientos que se encuentran en la Sentencia de Tutela de fecha 26 de septiembre de 2012 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

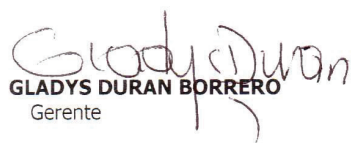
Artículo Primero: Envíese los derechos de petición elevados por la Dr NORMA PATRICIA SALGADO DAZA de fecha 09 de mayo y 17 de mayo de 2012 a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNCS, junto con los documentos que soporten dicha solicitudes, su hoja de vida y demás que se llegaren a necesitar, con el fin de que la CNCS proceda a emitir concepto técnico jurídico – sea positivo o negativo – respecto a la solicitud de nombramiento que ha elevado la señora SALGADO DAZA, de conformidad con los lineamientos que se encuentran en la Sentencia de Tutela de fecha 26 de septiembre de 2012 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva dentro de la acción de Tutela cuya radicación es 2012-00061.

Artículo segundo: Solicitar a la Subgerente – Gestión de Talento Humano - entregar al despacho de Gerencia todos los documentos solicitados en la sentencia judicial mencionada para remitirlos en la mayor brevedad posible y adjuntarlos al presente acto administrativo con un oficio donde se haga una relación detalla de los mismos.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, al Primer (01) día del mes de octubre de 2012


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva